

Boletín Oficial



PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA | ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL.
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.— (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente, que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la 'Imprenta provincial', dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Fomento.—Minas

Número 772

Don Antonio de Gómez Tortosa, Conde de Gómez Tortosa, Gobernador civil interino de la provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Román Romero, vecino de Carbajales de Alba, ha sido presentada una instancia, fechada en 29 de Noviembre último, solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias para la mina denominada «Teresa», de mineral de hierro, sita en los términos municipales de Carbajales de Alba y Manzanal del Barco, parage denominado Melena, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Verifico la designación tomando por punto de partida la peña que sirve de marra para dividir los términos de Manzanal del Barco y Carbajales de Alba, la cual marra esté situada en el camino ó carril que conduce á los molinos de Melena. Desde dicha peña ó marra se medirán en dirección Sur ochocientos metros, fijándose la primera estaca, desde ésta en dirección al Este se medirán otros ochocientos metros colocándose la segunda estaca, desde esta en dirección Norte (que es el magnético) otros ochocientos metros y se colocará la tercera estaca y desde ésta al punto de partida

ó sea la peña que sirve de marra, otros ochocientos metros, quedando cerrado el perímetro.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 10 de Diciembre de 1919.

El Gobernador interino,
El Conde de Gómez Tortosa.

Número 774

Don Antonio de Gómez Tortosa, Conde de Gómez Tortosa, Gobernador civil interino de la provincia.

Hago saber: Que por Pedro Román Romero, vecino de Carbajales de Alba, ha sido presentada en este Gobierno una instancia fecha 2 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada «Bogas», de mineral de manganeso, sita en término de Carbajales de Alba, parage denominado «Rota el Genjo», y que arranca de la finca de Félix Fraile: que linda al Poniente con Andrés Dominguez Fernández y ésta á su vez y por el mismo viento con Juan Pascual, siendo los linderos de los demás vientos con fincas sitas en dicho pago; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Setomará por punto de partida el ángulo Suroeste de la finca de Félix Fraile y desde él se medirán 100 metros hacia el Este, fijándose la primera estaca; desde ésta y en dirección Norte se medirán 1.000 metros, fijándose la segunda estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 200 metros, fijándose la tercera estaca; desde ésta en dirección al Sur se medirán 1.000 metros, fijándose la cuarta estaca y desde ésta al punto de partida se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al ar-

tículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 10 de Diciembre de 1919.
El Gobernador interino,
El Conde de Gómez Tortosa.

Negociado de Fomento.—Minas.

Por decreto de hoy, dictado en el expediente de registro número 756, en tramitación, le fué admitida á D. Francisco Wiese Wiese, vecino de Zamora, en nombre y representación de la Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», la renuncia de la mina «Luchana», de cincuenta pertenencias de mineral de hierro, sito en el término municipal de Manzanal del Barco, parage denominado «Canta el Cuco».

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 93 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Zamora 9 de Diciembre de 1919.
El Gobernador interino,
Gerardo Vázquez.

Relación de las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de proveerse en la próxima renovación bienal de Concejales, que se publica en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre último.

- Viñuela.—Tres ordinarias.
- Arcos de la Polvorosa.—Tres ordinarias y una extraordinaria, total cuatro.
- San Pedro de la Viña.—Tres ordinarias.
- Alcubilla de Nogales.—Tres ordinarias.
- Fuente Encalada.—Tres ordinarias y una extraordinaria, total cuatro.
- Villavendimio.—Cuatro ordinarias.
- Tamame.—Tres ordinarias y una extraordinaria, total cuatro.
- Valparaíso.—Cuatro ordinarias.
- Ungilde.—Tres ordinarias.

Castroverde de Campos.—Cinco ordinarias.
 Moral de Sayago.—Cuatro ordinarias.
 Cubillos.—Tres ordinarias.
 Montamarta.—Cinco ordinarias y una extraordinaria, total seis.
 Villageriz.—Tres ordinarias.
 Fuentes de Ropel.—Cinco ordinarias.
 Valdescorriel.—Cuatro ordinarias.
 Villalba de la Lampreana.—Cuatro ordinarias.
 Villarrin de Campos.—Cuatro ordinarias.
 Villaralbo.—Cuatro ordinarias.
 Villárdiga.—Cuatro ordinarias.
 Ceadea.—Cinco ordinarias.
 Rabanales.—Cuatro ordinarias.
 Trabazos.—Cuatro ordinarias.
 Ferreruela.—Cuatro ordinarias.
 Villaseco.—Cuatro ordinarias y una extraordinaria, total cinco.
 Alcañices.—Cinco ordinarias.
 Alfaraz.—Tres ordinarias.
 Peñausende.—Cinco ordinarias.
 Pozoantiguo.—Cuatro ordinarias.
 Salee.—Tres ordinarias.
 Villadepera.—Cuatro ordinarias.
 Villalcampo.—Cuatro ordinarias.
 Coreses.—Cuatro ordinarias y una extraordinaria, total cinco.
 Codesal.—Tres ordinarias y una extraordinaria, total cuatro.
 Fresno de Sayago.—Cuatro ordinarias.
 Bermillo de Sayago.—Cuatro ordinarias.
 Abelón.—Cuatro ordinarias.
 Gamones.—Cuatro ordinarias.
 Piñuel.—Tres ordinarias.
 Otero de Sariegos.—Tres ordinarias.
 Revellinos.—Cuatro ordinarias.
 Colinas de Trasmonte.—Tres ordinarias.
 Cerecinos del Carrizal.—Cuatro ordinarias.
 Cubo de Benavente.—Tres ordinarias.
 Cerezal de Aliste.—Cuatro ordinarias.
 Coomonte.—Cuatro ordinarias.
 Riofrio.—Cuatro ordinarias.
 Villalobos.—Cinco ordinarias.
 San Martín de Valderaduey.—Tres ordinarias y una extraordinaria, total cuatro.
 Villarino tras la Sierra.—Cuatro ordinarias y una extraordinaria, total cinco.
 San Cerbián de Castro.—Cuatro ordinarias y una extraordinaria, total cinco.
 Mombuey.—Tres ordinarias.
 Micereces de Tera.—Cinco ordinarias.
 Villanueva de Azoague.—Tres ordinarias.
 Fontanillas de Castro.—Tres ordinarias y dos extraordinarias, total cinco.
 Camarzana de Tera.—Cinco ordinarias y una extraordinaria, total seis.
 Calzadilla de Tera.—Cinco ordinarias.
 Pedralba de la Pradería.—Tres ordinarias.
 Zamora 11 de Diciembre de 1919.

El Gobernador interino,

El Conde de Gómez Tortosa.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1920, Torres del Carrizal.—Sección única.—Local, Escuela de niñas, sita en la Plaza Mayor.
 Rábano de Aliste.—Sección única.—Local, Escuela nacional mixta de Rábano, sita en la calle las Peñas.
 Zamora.—Primer distrito: Consistorio.—1.ª Sección.—Local, Escuela de Cervantes.—2.ª Sección; San Martín.—Local, Laboratorio municipal.

Idem.—Segundo distrito: Teatro-Descalzos.—1.ª Sección: Teatro.—Local, Escuela de Artes y Oficios.—2.ª Sección.—Local, Escuela de los Descalzos.
 Idem.—Tercer distrito: Instituto-Hospital.—1.ª Sección: Instituto.—Local, Aula número 2.—2.ª Sección: Hospital.—Local, Aula número 4 del Instituto.

Idem.—Cuarto distrito: San Lázaro.—1.ª Sección.—Local, Escuela del Este.—2.ª Sección.—Local, Escuela del Oeste.
 Pajares de la Lampreana.—Sección única.—Local, Escuela de niños.
 Villaralbo.—Sección única.—Local, Escuela pública nacional de niños, situada en la calle de la Iglesia, número 9.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Día 30 de Septiembre de 1919

Año económico de 1919-20

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más — PESETAS	En menos — Pesetas.
1 Rentas	"	20	20	"
2 Portazgos y barcajes	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas	"	"	"	"
4 Repartimiento	669.456	334.728	"	334.728
5 Instrucción pública	"	"	"	"
6 Beneficencia	35.358'30	5.538'20	"	29.820'10
7 Ingresos extraordinarios	"	400	400	"
8 Arbitrios especiales	18.876	"	"	18.876
9 Empréstitos	"	"	"	"
10 Enagenaciones	"	"	"	"
11 Resultas	1.622.992'91	27.842'54	"	1.595.150'37
12 Valores fuera del presupuesto	"	5.290'66	5.290'66	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos	"	"	"	"
14 Reintegros	750	16'80	"	733'20
	2.347.433'21	373.836'20	5.710'66	1.979.307'67
PAGOS				
1 Administración provincial	80.014'72	36.999	"	43.015'72
2 Servicios generales	11.900	"	"	11.900
3 Obras obligatorias	26.290	11.879'29	"	14.410'71
4 Cargas	85.888	23.154'53	"	62.733'47
5 Instrucción pública	68.030	33.603'24	"	34.966'02
6 Beneficencia	477.723'23	167.496'55	"	310.226'68
7 Corrección pública	28.680	6.407'50	"	22.272'50
8 Imprevistos	4.000	2.433'56	"	1.566'44
9 Nuevos establecimientos	"	"	"	"
10 Carreteras	43.850	3.075'06	"	40.774'94
11 Valores fuera del presupuesto	"	5.079'92	5.079'92	"
12 Otros gastos	65.956	1.915	"	64.041
13 Resultas	1.615.247'76	75.321'27	"	1.539.926'49
TOTALES	2.507.579'71	366.825'66	5.079'92	2.145.833'97
Existencia en Caja	"	7.010'54	"	"
IGUAL	"	373.836'20	"	"

Zamora 30 de Septiembre de 1919.—El Contador, José F. Domínguez. R—1563

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en orden de 3 del corriente, participa á esta Delegación que con la misma fecha se remiten á la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, certificaciones en las que se hace constar que á los diecisiete Ayuntamientos de esta provincia que al final se expresan, se les han declarados caducados y extinguidos por prescripción los créditos que pudieran tener pendientes de reconocimiento y liquidación por el concepto de Propios, lo cual comunica á esta Delegación para que se participe á las Corporaciones que se citan á los efectos de sus respectivos expedientes, sobre compensación de créditos y débitos por otros conceptos.

Y en cumplimiento de dicha orden, se publica la presente notificación en este BOLETIN OFICIAL á las Corporaciones interesadas, las que se servirán manifestar quedar enteradas de la misma dentro del plazo de quinto días.

Zamora 10 de Diciembre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Pernas. R—1932

Ayuntamientos.

- Calzadilla de Tera
- Casaseca de Campeán
- Entrala
- Ferreras de abajo
- Fresno de la Ribera
- Friera de Valverde
- Milles de la Polvorosa
- Pedralba
- Peque
- Pias

Pública de Valverde
Santa Colomba de las Carabias
Santa Cristina de la Polvorosa
Santovenia
Vega de Tera
Villalobos
Villaveza del Agua

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

CONTRIBUCIONES

Unica zona de la capital.

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.
Zamora 4 de Diciembre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Deminguez.

Sección provincial de Pósitos.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de San Miguel de la Ribera que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos el 15 al 30 de Septiembre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo de primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zamora 29 de Noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, P. I. Pedro Solache. —R1808

Relación que se cita.

1 Nombre de los deudores ó sus causahabientes: Andrés Delgado Gaita.—Nombres de los fiadores: Antonio Feijoo.—Cantidades adeudadas, principal é intereses: 41'60 pesetas.—5 por 100 de recargo: 2'08 pesetas.—Total: 43'68 pesetas.

2 Nombres de los deudores ó sus causahabientes: Antonio Morales González.—Nombres de los fiadores: Alfonso Codillos.—Cantidades adeudadas, principal é intereses: 38'48 pesetas.—5 por 100 de recargo: 1'92 pesetas.—Total: 40'40 pesetas.

3 Nombres de los deudores ó sus causahabientes: Federico Ramos Tobal.—Nombres de los fiadores: Serafin Ballesteros.—Cantidades adeudadas, principal é intereses: 43'68 pesetas.—5 por 100 de recargo: 2'18 pesetas.—Total: 45'86 pesetas.

Ayuntamientos

SANTA CROYA DE TERA

Hallándose terminadas por la Junta pericial de este término las listas cobratorias sobre la contribución rústica, pecuaria y urbana para el cuarto trimestre de 1919 á que se refiere la Real orden Circular de fecha 15 de Octubre último, que comprende desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1920, y hallándose también terminadas por la Alcaldía las listas sobre la contribución industrial para el referido cuarto trimestre, unos y otros documentos se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en ellos, y puedan formular dentro del indicado plazo las reclamaciones que crean justas; pasado el expresado plazo no serán admitidas las que se presenten.

Santa Croya de Tera 21 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, José Vara. R—1835

SAN AGUSTIN DEL POZO

Terminados por la Junta municipal de este distrito los repartimientos del impuesto de consumos y el del arbitrio extraordinario de paja y leña formado para el corriente año económico, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y presentar en dicho plazo las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo ninguna será atendida empezándose á contar este, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

San Agustín del Pozo 24 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Manuel Aliste. R—1847

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Terminados por la Junta pericial de este término las listas cobratorias sobre la contribución rústica, pecuaria y urbana mandadas formar por Real orden del 15 de Octubre último para el cuarto trimestre del corriente año económico; que comprende desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1920. Se exponen al público

en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que dentro del indicado plazo puedan ser examinadas por los contribuyente comprendidos en ellas y puedan formular las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva de las Peras 21 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Antonio García. R—1852

MORALES DE REY

Confecionadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1914 á 1917. rendidas por los Alcaldes salientes D. Fernando Bécares Ríos y D. Martín Hidalgo Sástre, y Depositario D. José Castellanos Lorenzo, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes y vecinos de este distrito puedan examinarlas y poner las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Morales de Rey 19 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Francisco de Antón. 1821

Juzgados municipales

SOGO

Don Domingo Huertas Delgado, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado de mi cargo, las cuales han de proveerse en propiedad, con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa del Juez municipal.

Los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en el arancel.

Sogo 27 de Noviembre de 1919.—El Juez municipal, Domingo Huertas. R—1860

Juzgados militares.

ZAMORA

Regimiento Infantería Toledo, núm. 35

Requisitoria

Carbajo Alfonso, Manuel; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Bermillo, Ayuntamiento de Fonfria, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de 22 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba poca, color bueno y señas particulares ninguna, avecindado últimamente en Bermillo, procesado por haber faltado á incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez. Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Lucinio Pérez Martínez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 19 de Noviembre de 1919.—El Alférez. Juez instructor, Lucinio Pérez. R—1827

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Noviembre de 1919.

Población de hecho según censo 16.955 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á un año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
2 Tifus exantemático																	1
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	1
4 Viruela																	1
5 Sarampión																	1
6 Escarlatina																	1
7 Coqueluche																	1
8 Difteria y erup																	1
9 Gripe																	1
10 Cólera asiático								1									2
11 Cólera nostras																	1
12 Otras enfermedades epidémicas																	1
13 Tuberculosis pulmonar																	1
14 Tuberculosis de las meninges																	1
15 Otras tuberculosis																	1
16 Sífilis	2	2															4
17 Cáncer y otros tumores malignos																	2
18 Meningitis simple	1																1
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	1
20 Enfermedades orgánicas del corazón	1					1											2
21 Bronquitis aguda		1						1									2
22 Bronquitis crónica	1																1
23 Pneumonia																	1
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio																	1
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)	1																1
26 Diarrea y enteritis	1	2															3
27 Diarrea en menores de dos años																	2
28 Hernias, obstrucciones intestinales																	1
29 Cirrosis del hígado																	1
30 Nefritis y mal de Bright																	1
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	1
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)																	1
34 Otros accidentes puerperales																	1
35 Debilidad congénica y vicios de conformación	3	4															7
36 Debilidad senil																	1
37 Suicidios																	1
38 Muertes violentas																	1
39 Otras enfermedades	1																1
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	1
TOTALES POR SEXOS	12	9	1	3	1	11	2	4	1	9	10	1	40	24	64		
TOTALES POR EDADES	21	1	4	13	5	19	1										

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS			
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.
20	36	5	6	67	1	1	1	2

DEFUNCIONES

64

Zamora 8 de Diciembre de 1919.

V.º B.º
EL ALCALDE,

José P. Cardenal,

EL SECRETARIO,

Ramón Prada.

IMPRENTA PROVINCIAL